

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



**NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: ALICORP ECUADOR S.A.....
NÚMERO DE EXPEDIENTE: 16987.....
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL: ELIAS GEORGE NEHME ANTON, GERENTE.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE: ALICORP S.A.A.....
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: PERÚ.....
DOMICILIO: CALLAO - PERÚ.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: ELIAS GEORGE NEHME ANTÓN.....
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.....
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 0908885031.....
DOMICILIO: GUAYAQUIL-ECUADOR.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____	_____
11	_____	_____	_____	_____
12	_____	_____	_____	_____
13	_____	_____	_____	_____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

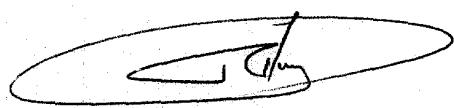
Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2012 01 17
AÑO MES DIA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

De conformidad con la facultad que me concede el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial, **DOY FE** que la firma y rúbrica que antecede, es original e igual a la cédula del interesado, la misma que corresponde a: **ELIAS GEORGE NEHME ANTON**, de nacionalidad **ECUATORIANA** portador de la cédula de ciudadanía número: **090888503-1.**

Guayaquil, 6 de Enero del 2012.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil

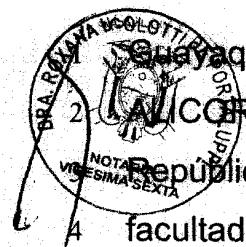



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No. 2.012.- ESCRITURA DE DECLARACIÓN
2 JURADA QUE HACE EL SEÑOR ELÍAS
3 GEORGE NEHME ANTÓN EN CALIDAD DE
4 APODERADO DE LA COMPAÑÍA
5 PERUANA ALICORP S. A. A.-----
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Enero del año
9 dos mil doce, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE
10 PORTALUPPI, Notaria Vigésima Sexta del Cantón
11 Guayaquil, comparece el señor ingeniero ELÍAS GEORGE
12 NEHME ANTÓN, quien declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado
14 en esta ciudad, en calidad de Apoderado de la compañía
15 peruana ALICORP S. A. A.; según lo acredita con la copia
16 del poder que se adjunta como documento habilitante. Mayor
17 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
18 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de
19 esta escritura pública de Declaración Jurada, a la que
20 procede de una manera libre y espontánea, con amplia y
21 entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta
22 que dice así: “**SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el
23 registro de escrituras públicas a su cargo, una de
24 DECLARACIÓN JURADA que se hace al siguiente tenor:
25 **PRIMERA: DECLARANTE.-** Comparece el señor Ingeniero
26 Elías George Nehme Antón, de nacionalidad ecuatoriana,
27 portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
28 ocho ocho cinco cero tres uno, domiciliado en la ciudad de

Se dio 2 copias
Facit 38559

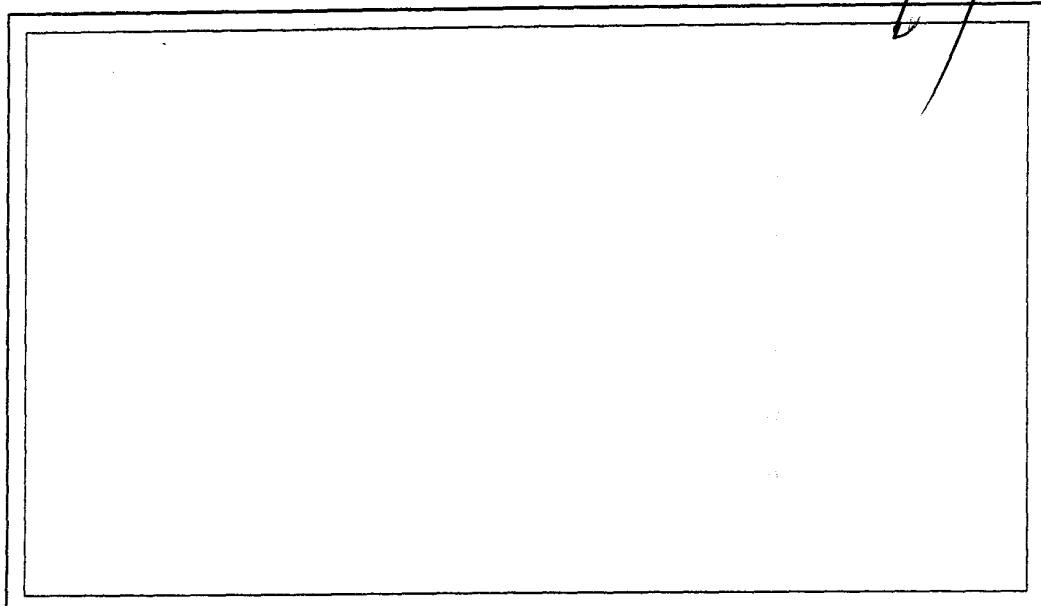




Quito, Ecuador, en la ciudad de Quito, en la Provincia de Pichincha, en la República del Ecuador, el veintiuno de noviembre del año dos mil once, ante mí, Notario Público de la ciudad de Quito, en ejercicio de mis funciones legales, a la persona de Oscar Manrique, abogado y notario público de la ciudad de Quito, en su calidad de Apoderado de la Compañía ALICORP S. A. A., sociedad establecida y existente en la República del Perú, con domicilio en Callao; debidamente facultado para estos efectos, conforme lo acredita con la presentación del Poder a su favor que se incorpora como documento habilitante de este instrumento, en calidad de "DECLARANTE".- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA.**- El señor Ingeniero Elías George Nehme Antón, en su calidad de Apoderado de la Compañía ALICORP S. A. A., de nacionalidad peruana, en forma libre y voluntaria, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara bajo la solemnidad y gravedad de juramento que a la presente fecha de esta declaración su representada mantiene todas las acciones de su capital social, esto es, acciones comunes y acciones de inversión, registradas en la Bolsa de Valores Lima, conforme queda acreditado con la certificación emitida con fecha veintidós de noviembre de dos mil once por el Gerente General de la Bolsa de Valores de Lima, que debidamente certificada ante Notario Público de Lima y legalizada mediante apostilla, se incorpora a este instrumento como documento habilitante; y que, la totalidad del capital social se encuentra representado por acciones emitidas en forma nominativa. El DECLARANTE deja constancia de que la presente declaración la formula para los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo doscientos veintiuno de la Ley de Compañías de la República del Ecuador.- Agregue usted, señora Notaria, los demás términos de estilo para la plena validez de la presente escritura pública." Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Oscar Manrique

Percy González Vigil

Abogado - Notario de Lima

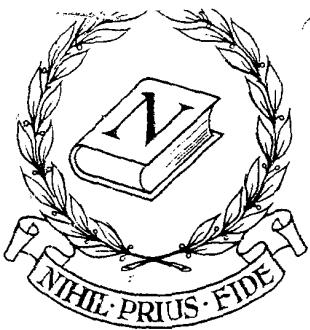


Testimonio

Av. Arequipa 5100 - Miraflores - Lima

Teléfonos: 445-8027 444-5382 444-5383 444-5394 444-2514 Fax: 447-6654

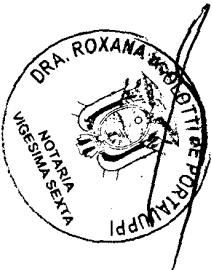
E-mail: pgvb@gonzalevvigil.com



SERIE B N° 0233347

19497

TESTIMONIO



FOJAS

KARDEX: 98609

MINUTA: 2882

NUMERO: TRES MIL CUARENTA

PODER

QUE OTORGA

ALICORP S.A.A.,

A FAVOR DE

DON ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), YO PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN : _____
DON: LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO. _____
DE NACIONALIDAD PERUANA. _____
DE OCUPACION U PROFESION: ECONOMISTA. _____
QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO. _____


IDENTIFICACION DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: CERO SIETE MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTISCHO MIL NOVENTICUATRO.

NOTARIA
QUEMANOLOTTI DE PORTALES
QUIEN MANIFESTA QUE PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: ALICORP S.A.A.
CON RUC NUMERO: 20100055237, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. ARGENTINA NO.
4791, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,
DEPARTAMENTO DE LIMA, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO 105-C DE LA
PAGINA 188 DE LA PARTIDA NUMERO 70267718 DE LOS REGISTROS PUBLICOS DEL CALLAO.
EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN HE
IDENTIFICADO PROcede CON CAPACIDAD LEGAL ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL
ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y
AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO
EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR
LITERAL ES COMO SIGUE.

MINUTA:

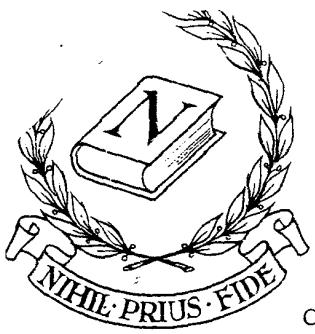
SEÑOR NOTARIO: DOCTOR PERCY GONZALEZ VIGIL BALBUENA:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE PODER QUE
OTORGA ALICORP S.A.A., CON R.U.C. # 20100055237, CON DOMICILIO EN AV. ARGENTINA # 4793,
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR LESLIE
PIERCE DIEZ CANSECO, IDENTIFICADO CON DNI # 07998094; EN FAVOR DEL SEÑOR ELÍAS GEORGE
NEHME ANTÓN, ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO.
0908885031 Y DOMICILIO EN GUAYAQUIL, ECUADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
SIGUIENTES:

PRIMERO: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21.03.97, OTORGADA ANTE EL NOTARIO
PÚBLICO DE LIMA, DR. FELIPE DE OSMA ELÍAS E INSCRITO EN EL AS. 105-C DE LA PÁGINA 188 DE
LA PARTIDA N° 70267718 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL CALLAO, SE OTORGÓ PODER EN
FAVOR DEL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO, CON LAS FACULTADES QUE APARECEN EN
Dicho INSTRUMENTO PÚBLICO QUE PERMITE A ÉSTE OTORGAR Y REVOCAR PODERES.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- A) LA COMPAÑIA ALICORP S. A. A. (MÁS ADELANTE TAMBIÉN
REFERIDO SIMPLEMENTE COMO LA "COMPAÑIA") ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA
Y EXISTENTE BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, CON DOMICILIO EN CALLAO;
CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR LA OFICINA DE CALLAO DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUE SE INCORPORA A ESTA
ESCRITURA PÚBLICA COMO DOCUMENTO HABILITANTE; Y, B) ALICORP S. A. A. TIENE
ACTUALMENTE LA CALIDAD DE ACCIONISTA EN COMPAÑIAS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA;
POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEIS DE LA LEY DE
COMPAÑIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARTICULARMENTE CON EL INCISO FINAL DE
Dicho ARTÍCULO, SE HACE NECESARIO QUE ALICORP S.A.A. MANTENGA UN APODERADO O
REPRESENTANTE QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES
RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

TERCERO: PODER.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ
CANSECO, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA ALICORP S. A. A., DECLARA
EN FORMA SEÑALADA Y EXPRESA QUE POR ESTE ACTO CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE.



SERIE B N° 0233348

19498

TESTIMONIO



COMO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ~~ELIAS GEORGE NEHME ANTÓN~~, CIUDADANO ECUATORIANO, DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, ECUADOR, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA ECUATORIANA NO. 0908885031, PARA ~~QUE REPRESENTE A LA~~ COMPAÑÍA ALICORP S. A. A. EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y SEÑALADAMENTE, PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA "COMPANY" ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL O ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, Y PARA QUE PUEDA CONTESTAR DEMANDAS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. DE MANERA ESPECIAL Y SEÑALADA, EL APoderado QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE PETICIÓN, DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O REQUERIMIENTO QUE FUESE NECESARIA A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES ECUATORIANAS, Y EN PARTICULAR, DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, RESPECTO DE LAS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS QUE TENGAN LA CALIDAD DE ACCIONISTAS EN COMPAÑÍAS ECUATORIANAS; Y PARA COMPARCER ANTE TODA AUTORIDAD PÚBLICA, GUBERNAMENTAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIAL PARA EJERCER Y HACER VALOR LOS DERECHOS Y CUMPLIR OBLIGACIONES DE LA "COMPANY"; POR LO QUE EL APoderado QUEDA INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, DERECHOS Y/O PRERROGATIVAS QUE FUESEN NECESARIAS CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PODER, POR LO CUÁL, EL MISMO NO PODRÁ CONSIDERARSE LIMITADO O INSUFICIENTE.

CUARTO: DECLARACIONES.- EL MANDANTE DECLARA EXPRESAMENTE: A) EL PRESENTE MANDATO ENTRARÁ EN VIGENCIA Y TENDRÁ PLENA VALIDEZ JURÍDICA DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; B) EL MANDATO OTORGADO POR ESTE INSTRUMENTO SE CONSIDERARÁ ACEPTADO POR PARTE DEL APoderado CON LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS PARA LOS QUE QUEDA FACULTADO EN VIRTUD DEL MISMO; C) ESTE PODER NO PODRÁ SER CEDIDO O DELEGADO A TERCEROS; D) ESTE MANDATO TIENE EL CARÁCTER DE GRATUITO; Y, E) EN TODO LO QUE NO ESTÉ PREVISTO EN ESTE MANDATO SE APlicarán LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS DEMÁS TÉRMINOS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA E INSERTAR EL CERTIFICADO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE MINUTA.

LIMA, 21 DE SETIEMBRE DE 2009

POR ALICORP S.A.A., EL SEÑOR LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO-UNA FIRMA

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL DOCTOR ANDRES BARCLAY LARRABURE, ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, BAJO EL NUMERO: 17146.



SUNARP
ADMINISTRACION NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Atención N° 55417 del 14.08.09

Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

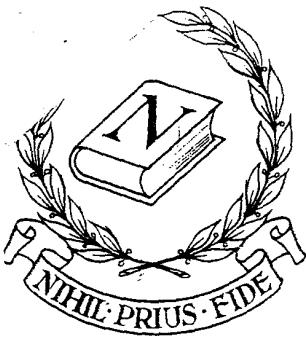
19 AGO 2009

ENTREGADO

El que suscribe CERTIFICA que:

En la Partida Electrónica N° 70267718 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, se encuentra registrado y vigente la Personería Jurídica correspondiente a la Partida Registral de la sociedad denominada: ALICORP S.A.A., y ha iniciado sus actividades y operaciones a partir del 01.08.1956. Adecuada a la Ley General de Sociedades por E.P. del 31.03.1998, ante Notario Felipe de Osma Elias y por Escritura Pública Aclaratoria del 21.04.1998, ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena por licencia del titular Felipe de Osma Elias y por JGE del 24.03.1998.- Por Escritura Pública del 04.02.2002 ante Notario Percy Gonzalez-Vigil Balbuena y por Junta Especial de Accionistas del 18.01.2002, se acordó la adaptación de la sociedad a S.A.A. Duración: Indeterminada. Objeto: Dedicarse a la exportación, importación, distribución y comercialización de productos de consumo masivo, principalmente alimenticios y de limpieza, en sus más variadas formas, en especial los que corresponden a la industria oleaginosa, de jabones, detergentes, grasas, industriales, café, productos cosméticos, de higiene y limpieza personal y productos afines y derivados de los citados, en sus más variadas formas... así como la compra, venta, transformación, distribución, importación y exportación de materias primas, frutos y productos nacionales y extranjeros. Prestación de toda clase de servicios y asesoramiento industrial, comercial en sus más diversas áreas, y comercialización de oleaginosas y subproductos derivados de los mismos. También dedicarse a la preparación, elaboración, distribución, explotación industrial y comercial de alimentos concentrados para consumo humano y/o animal. Constituir depósitos aduaneros autorizados con el objeto de almacenar mercancías de propiedad exclusiva de la empresa y/o de terceros. Domicilio: Callao. Capital Social: Totalmente suscrito y pagado, es de S/. 847'191,731.00 representado por 847'191,731 acciones nominativas con derecho a voto de S/. 1.00 cada una, gozando todas de igualdad de derechos y prerrogativas.

CONTINUA



SERIE B N° 0233349

19499

TESTIMONIO



Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

Atención N° 55417 del 14.08.09.

VIENE

Nº de Fojas del Certificado: 02.-

Derechos Pagados: S/. 21.00

Recibo N° 2009-03-26460 Fecha: 14/08/2009.-

Se expide la presente en el Callao a las 16:00 horas del día 17 de Agosto del 2009.
99175/RGO

PERCY GONZALEZ VIGIL B.
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
AV. Arequipa N° 5100
Miraflores

Teléfono: 443 5027, 444 5382
444 2511, 443 5374, 444 5323
Fax: 447 5654

MARCOS ESPINAL VENTOSINGO
ABOGADO CUSTODIO
Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA CALLAO

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Wenceslao Espinal Ventosino
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

21 AGO. 2009

OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Zona Registral N° IX - Sede Lima
MESA DE PARTES
19 AGO. 2009

ENTREGADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O
INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140º
DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N°09-
2005-SUNARP-SN.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU
Presentado para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que:
es auténtico, siendo la que usa el
señor A. Gómez Muñoz,
Mercante
Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos.
Autenticación N° 130-1979
Derechos cobrados U\$S 12
Partida Arancel: 1
Lima, 25 de Mayo de 1980

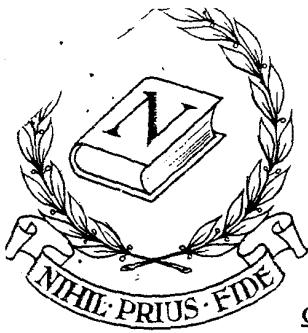
~~XAVIER MELIÁN ZARAY~~

Entrevista de las Funciones Comunales

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR
Atención N° 321169
Se legaliza la firma que aparece del Sr.(s) *O. Muñoz F.*
IN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Stedy Martínez
Stedy Mercado Martínez
Departamento de Legalizaciones
Oficina de Trámites Consultivos

LIMA - 24 AGO. 2000



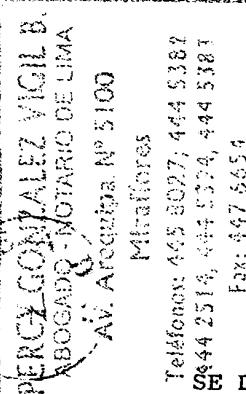
SERIE B N° 0233350

TESTIMONI 09500

04 AGO 2009



CONCLUSION: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO SE RATIFICO FIRMANDOLA E IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR CONMIGO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 27 DE LA LEY NOTARIADO. AL HABER SIDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EPECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL 50 AL 66 DE LA MISMA LEY DEL NOTARIADO, DE LO QUE IGUALMENTE DOY FE.-LEY DEL NOTARIADO.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE A RODAS DE SERIE NUMERO: 0233347 AL =0233330. 0233350.- TESTADO: 0233330: NO VALE.



P. ALICORP S.A.A.
LESLIE PIERCE DIEZ CANSECO
FIRMA EL 21.09.09

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE TERMINA DE FIRMAR EL DIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Kardex N°.....

Es copia fotostática de la escritura pública que corre en mi registro, firmemente suscrita por los otorgantes, el Notario que suscribe y a solicitud de parte interesada, se adjunta el testimonio de acuerdo a ley. El Notario, seña y firma en

21 SET. 2009
Percy González,.....

PERCY GONZALEZ VIGIL B
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

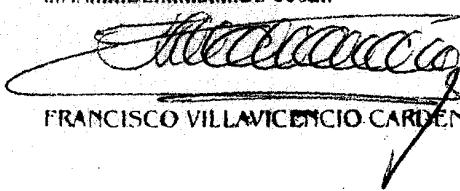
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11 DEL ESTATUTO DE LA JUNTA DE
DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ
CONCORDANTE CON EL ART. 2 DEL D.S. N° 0232002 JUS. EN
REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN
CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE FOJA
CORRESPONDEN AL(A) NOTARIO(A) DE SAMA BONZA (EZ)
VICIL PALBUNA PER CY

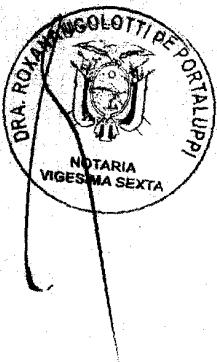


EN ACTUAL EXERCIO

N.F. 020607

LIMA, 23 DE SETIEMBRE 2009.


FRANCISCO VILLAVICENCIO CÁRDENAS



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU	
Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa <u>la</u> <u>señor a Julio Adela</u> <u>Moreano de Dueñas</u>	
Funcionario de la Dirección de Legaliza- ciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos. Autenticación N° <u>147909</u>	
Derechos pagados US\$ <u>50 =</u>	
Partida Ano <u>157</u>	
Lima, <u>25 SE 09</u>	

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

Legalización N° 396 708

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

Julia Adela Moreano de Dueñas

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Julia Adela Moreano de Dueñas
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Trámites Consulares



LIMA 26 SET 2009



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Gómez, registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que
2 con los documentos que se agregan queda elevada a
3 escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de
4 haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente,
5 este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo
6 acto.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ING. ELÍAS GEORGE NEHME ANTÓN

APODERADO DE ALICORP S.A.A.

**C.C. No. 0908885051
C.V. No. 003-0017**

**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
esta **SEGUNDA COPIA**, en ocho fojas útiles, ru-
bricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el
lugar y fecha de su otorgamiento.-

**Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil**